



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ACTA Nº 5

Día 25 de Julio de 2024

**SRES/AS CONCEJALES/AS
ASISTENTES**

D. Aitor Gallego de la Sacristana
Fernández-Caballero

D. Sergio García-Navas Corrales

D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán

D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón

D^a Concepción Rodríguez-Palancas
Díaz-Pacheco

D. José Manuel Bolaños Viso

D^a M^a Inmaculada Ortega
Fernández-Caballero

D. José Manuel Aragonés Roncero

D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-
Lobo

D^a M^a del Mar Camuñas
Valdepeñas

D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-
Fuensalida

D^a Ana Belén Buján Fernández-
Caballero

D^a Mercedes Moraleda Aragonés
Nieto

NO ASISTEN:

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

En Herencia (Ciudad Real), a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales/as al margen expresados, que representan la mayoría del número legal de concejales de la Corporación (trece), al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Sergio García-Navas Corrales.

Estando asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a



Ana Solera Lama, que da fe del acto.

Se trataron los siguientes

ASUNTOS

1º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (PLENO ORDINARIO DE FECHA 23 DE MAYO 2024).

Conoció el Pleno el borrador del Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 23 de mayo de 2024, la cual es aprobada por unanimidad en votación ordinaria sin enmiendas.

2º).- MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, ÁMBITO DE TOLERANCIA INDUSTRIAL 4-04 A INSTANCIA DE CONSUM, S.C.V. (EXPTE Nº 4521/2023).

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Deportes de fecha 23 de julio de 2024, relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, ámbito de tolerancia industrial 4-04, seguido a instancia de CONSUM, S.C.V., expte. Nº 4521/2023.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, expresa: “Sí, siendo un beneficio para la localidad, es importante la modificación de las Normas Subsidiarias actuales. Nuestro voto va a ser a favor”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, manifiesta: “Ha sido un trámite que es necesario que hay que seguir. Nuestro voto será afirmativo”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Bien, por aclarar aún más lo





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

que ha comentado la Secretaria al hilo de este punto, lo que vamos a aprobar es una modificación puntual de las Normas Subsidiarias, que afecta a una zona concreta del pueblo, a unas manzanas en concreto, para ampliar el uso que tenían esos bajos, que era un uso de tolerancia industrial, para que tenga un uso terciario, comercial. Se hace a instancia de una solicitud de una cadena de supermercados que se está implantando a nivel regional y que quiere hacerlo también en nuestro pueblo, ha solicitado lícito, por lo tanto, vamos a pasar a someter a votación esta modificación de las Normas Subsidiarias”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipales PSOE, P.P. y Mixto), que representa la unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

Por lo que a la vista del expediente tramitado para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal (expte nº 4521/2023), que afecta al ámbito de tolerancia industrial 4-04, seguido a instancia de CONSUM, S.C.V., conforme al proyecto técnico redactado por Estudio de Arquitectura y Urbanismo Llorens Fornes y Navarro, S.L.P., que comporta:

1º).- Cambio de uso que permita la implantación de uso comercial en las naves industriales existentes en la actualidad, aun cuando sea necesaria su reedificación siempre sin incremento de edificabilidad respecto de la actualmente consolidada en el área y en Planta Baja.

En los casos de reedificación se permitirá que la altura máxima permitida para la planta baja sea de 4,5m hasta el arranque del elemento que soporte la cubierta, sin limitación en la altura de cumbre.



2º).- Redelimitación del ámbito “Tolerancia industrial” 4-04 que permite extraer una parcela municipal que en la actualidad alberga la Escuela Municipal de Música y Danza y que por interés público debe ser calificada como parcela de uso residencial dentro de la zona 1 “Núcleo Central”.

Considerando los informes favorables recibidos en la concertación administrativa de: La Agencia del Agua, Confederación Hidrográfica del Guadiana, Consejería de Cultura, Consejería de Bienestar Social e Informe Ambiental Estratégico.

Considerando que la citada modificación fue expuesta al público mediante anuncio inserto en el D.O.C.M. nº 49, de fecha 8 de marzo de 2024, y que durante la exposición pública no se han formulado alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida y en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los presentes (12 votos a favor),

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, seguido a instancia de COSUM S.C.V., conforme al proyecto técnico redactado por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo Llorens Fornes y Navarro, S.L.P., que comporta:

1º).- Cambio de uso que permita la implantación de uso comercial en las naves industriales existentes en la actualidad, aun cuando sea necesaria su reedificación siempre sin incremento de edificabilidad respecto de la actualmente consolidada en el área y en Planta Baja.

En los casos de reedificación se permitirá que la altura máxima permitida





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

para la planta baja sea de 4,5m hasta el arranque del elemento que soporte la cubierta, sin limitación en la altura de cumbre.

2º).- Redelimitación del ámbito “Tolerancia industrial” 4-04 que permite extraer una parcela municipal que en la actualidad alberga la Escuela Municipal de Música y Danza y que por interés público debe ser calificada como parcela de uso residencial dentro de la zona 1 “Núcleo Central”.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva.

3º).- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE (EXPTE Nº 580/2024).

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Deportes de fecha 23 de julio de 2024, sobre la creación y composición de la Comisión Municipal de Deslinde, expte. Nº 580/2024.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, manifiesta: “Sí, estamos de acuerdo con la creación”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, expone: “Mantenemos el voto a favor de la Comisión”.

La Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán, por su parte, expresa: “Como ha dicho Ana, el



Ayuntamiento debe aprobar una Comisión de Deslinde para dotar de coordenadas geométricas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas del término municipal. Es necesario crear esta Comisión, en nuestro caso, se trata del mojón común a Herencia y Villarrubia de los Ojos “Los Quintos” y era necesario traerla al Pleno y crearla”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Bueno, simplemente apuntar que si se cumple el calendario que nos adjuntaron, a Herencia le tocaría el viernes 13 de septiembre el acudir a la firma, para conocimiento de aquéllas personas que han sido propuestas por los distintos Grupos y también por los técnicos municipales para que realicen la firma”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipales PSOE, P.P. y Mixto), que representa la unanimidad de concejales presentes en el Pleno.

Por lo que visto que en virtud del Convenio para la recuperación y mejora geométrica de líneas jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2021-2024, firmado el 15 de junio de 2021, entre la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha y el Centro Nacional de Información Geográfica, que consiste en dotar de coordenadas geométricas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas del término municipal.

En concreto, se trata del mojón común a Herencia y Villarubia de los Ojos (“Los Quintos”).

Por lo que vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17/07/2024 para la constitución de una COMISIÓN DE DESLINDE y considerando la





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

propuesta del Grupo Municipal Partido Popular que realizó en la Comisión Informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes (12 votos a favor, siendo el número legal de miembros de la Corporación de trece), a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPDTEL), aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio; y con el quórum exigido por el artículo 47.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la constitución y composición de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE** que a continuación se relaciona, para la realización de la tareas de validación y firma del acta adicional, en virtud del Convenio para la recuperación y mejora geométrica de líneas jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2021-2024, firmado el 15 de junio de 2021, entre la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha y el Centro Nacional de Información Geográfica (GNIG), que consiste en dotar de coordenadas geométricas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas del término municipal. En concreto, se trata del mojón común a Herencia (en el enclave de “Los Quintos”) y Villarrubia de los Ojos.

Miembros de la Comisión Municipal de Deslinde nombrados:

- Alcalde: D. Sergio García-Navas Corrales.
- 3 concejales: D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán y D. José Manuel Bolaños Viso (Grupo Municipal PSOE) y D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-Fuensalida (Grupo Municipal P.P.).



- Secretaria del Ayuntamiento: D^a Ana Solera Lama.
- Guarda Rural: D. Jesús Ángel Ramos Gómez-Calcerrada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Administración Local y Coordinación Administrativa y al Instituto Geográfico Nacional para su conocimiento y efectos oportunos.

4º).- ADHESIÓN AL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS DE COMSERMANCHA (EXPTE. Nº 2374/2024).

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Deportes de fecha 23 de julio de 2024, con relación a la solicitud de adhesión al servicio de recogida de animales abandonados que presta la Mancomunidad de servicios Comsermancha, expte. Nº 2374/2024.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, expone: “Nosotros, bueno yo, estoy de acuerdo, mi grupo, partido, está de acuerdo con la adhesión al servicio de perros abandonados, pero queremos saber si está previsto dónde se van a llevar estos perros cuando se recojan, en qué condiciones y cuánto tiempo. Puesto que la Protectora de la localidad no está al 100%, una vez que se tenga la documentación, como usted Sr. Alcalde comentó en las Comisiones, se va a hacer, ¿qué se va a hacer con la Protectora y con Comsermancha? ¿Van a trabajar unidas? Porque le recuerdo que el contrato que se va a firmar es por más de 11.000 euros, pero sólo dos días al mes, y cuando haya una urgencia y casos especiales, se cobrará aparte. Con lo cual, desconoceremos el importe final de la factura. Entendemos que será bastante superior”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, expresa: “Nosotros, el Grupo Municipal





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Partido Popular, va a mantener el voto de abstención que dimos en la Comisión, por diferentes motivos, entre ellos, que en el contrato no se concreta el tipo de servicios que va a prestar y tampoco se especifica cuál va a ser el motivo o distinción de un caso urgente u ordinario, al prestarse dos veces al mes. Luego también, nos parece excesivo el coste que va a suponer este contrato. Sobre todo, por la cantidad de días que va a prestar el servicio que, como he dicho anteriormente, son dos veces al mes. Yo, pensamos, que puede haber mucha más incidencias sobre perros abandonados o similares durante un mes. Y sobre todo, también nos abstenemos porque, como hace recientemente por redes sociales, nos hemos enterado que bueno al final la Protectora de aquí de Herencia de Animales, hay personas que se van a hacer cargo de ella. Entonces, una vez que este proyecto finalice y coja no sabemos qué rumbo, qué importancia va a tener dicha Protectora, al tener un servicio contratado por Comsermancha”.

La Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán, por su parte, manifiesta: “Nosotros tenemos conocimiento, que tenemos un convenio con la Asociación Protectora Qualidice, en la que nos comunican que una persona por causas de salud, no va a continuar, por causas de salud no puede seguir con la recogida de animales. Entonces, nosotros, ante todo, ante todo, lo que queremos es el bienestar animal. Entonces, buscamos otra opción, cuando se nos comunica, buscamos otra opción lo más inmediata que podía ser. Entonces, vimos el servicio mancomunado de Comsermancha, en el que hay numerosos pueblos de la comarca adheridos a ella, entonces fue esa opción, la más inmediata. A ver, es algo transitorio, porque como he dicho, queremos el bienestar animal. Ahora mismo, a nosotros nos comunican que los animales pues no están en buenas condiciones. Y nosotros buscamos el bienestar animal. Buscar también aplicar la Ley, la



Ley 7/2020, que es buscar el bienestar animal. Lo vuelvo a decir y lo diré las veces que sea necesario. Entonces, pues hablamos con Comsermancha y llegamos a ese punto. Algo transitorio. Que cuando las instalaciones del pueblo de Herencia estén en condiciones y la Protectora de Animales que le pueda dar ese servicio de recogida, en la que los animales estén en el entorno. Entonces, a ver el que vengan dos veces al mes, es algo que está recogido así en contrato y tu los llamas, porque nos aparecerá algún número de teléfono, los llamaremos y vendrán las veces que sean necesarias. Urgencia puede ser que un animal esté en la vía pública, o sea si está en la vía pública del caso urbano o si está en la carretera, no deja de ser una urgencia, porque está obstruyendo la vía. Esos son mis argumentos ¿no? que yo creo que sobre todo, como acabo de decir, es el bienestar animal. Hay una idea de que si la empresa de recogida de animales se los lleva, los va a sacrificar, está prohibido. Está prohibido, la Ley dice, ¿vale? La Ley dice, si le dan un repaso, la Ley 7/2020 en el artículo 5, en las prohibiciones, que pone en el apartado b) que está prohibido causar la muerte a los animales. ¿Vale? Entonces, esta fue nuestra mejor opción cuando la empresa que hasta ahora estaba cubriendo el servicio, nos comunica pues que a partir de ahora ya no es posible hacerse cargo la persona responsable que lo estaba haciendo, pues buscamos una alternativa. Y vuelvo a decir, siempre mirando por el bienestar animal que es lo primero que nos mueve a nosotros. ¿Vale? No creo que solamente sea al Equipo nuestro, sino a todos en general ¿no? y esa fue nuestra decisión”.

La Sra. Moraleda en su segundo turno de intervenciones, expone: “Usted está diciendo que va a ser algo transitorio, pero una vez que los papeles los tenga la Protectora, es mi pregunta que he hecho antes ¿se va a hacer conjunta Comsermancha y la Protectora? O ¿Se va a quedar la Protectora?

La Sra. Díaz-Pacheco: “A ver, hay unas personas que ahora mismo





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

están de voluntarios y dicen que van a crear una Asociación. Nosotros estamos a su disposición. He tenido, hemos tenido, yo y Sergio, numerosas reuniones con ellos. Y se les dijo que nosotros estábamos con ellos, pero vamos, me vais a decir repetitiva, pero lo diré, para nosotros es el bienestar animal. Y nuestra meta es que esos animales se queden aquí en nuestro municipio porque nosotros velamos por el bienestar animal”.

Sra. Moraleda: “Vale, sí, si hasta ahí de acuerdo, pero claro, un bienestar un poco costoso ¿no? Para los herencianos”.

Sr. Alcalde: “Sra. Moraleda, le pido por dar la agilidad al debate necesario, ha intervenido ya en segundo turno de réplica. No sé si quería profundizar en el argumento o simplemente hacer esa pregunta que se le ha contestado”.

Sra. Moraleda: “Es que le iba a seguir contestando, pero para que no perdiéramos el hilo, era por lo que quería decirle, que me parecía un poco excesivo....”.

Sr. Alcalde: “Bueno, pero son opiniones que además es redundante porque ya se ha expresado usted en ese sentido a lo largo del debate y ha quedado clara su postura”.

Sra. Díaz-Pacheco: “Voy a decir algo de que ahora el Ayuntamiento ni económicamente ni materialmente, tenía los medios para decidir hacer unas instalaciones adecuadas. No tenemos ahora mismo materialmente ni económicamente. Entonces, se ha tenido que hacer así, es algo transitorio”.



El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Por concluir, un poco puntualizar algunos asuntos de este punto. El convenio que se firma con Comsermancha queda más o menos yo creo que bastante claro. No sólo fija los costes, sino que fija a qué se compromete Comsermancha con los animales que recoge en la vía pública. Y además, profundiza y ahonda en cómo son tratados durante su estancia. Es importante remarcar que no se paga solo por el servicio de recogida de animales, se paga también por la estancia y el mantenimiento de los animales en las instalaciones. Eso es importante porque si no podemos creer que simplemente por el hecho de venir a recoger un animal, te van a cobrar tanto. El concepto es también el mantenimiento de los animales que se capturen a lo largo del tiempo, de la vigencia del contrato, y mantener no solo es echarles de comer, alimentarles, el agua, el aseo, es también el desparasitamiento, es también la vacuna, son también los chips que se les pone. Eso está recogido aquí, esto es público y además no hay problema en trasladárselo a quien sea necesario y, sobre todo, tenga interés en el tema. Pero es que también hay que mantener unas instalaciones donde esos animales pues van a estar. Las competencias o las obligaciones que hace unos meses se les transfieren a los ayuntamientos en materia de protección animal, han cambiado. Antes, lo que nos exigía la Administración, a los ayuntamientos, era la retirada de los animales de la vía pública. A raíz de esa obligación que tenía el Ayuntamiento se firma un convenio con la Protectora local que había en la localidad. Donde ella, la protectora, se encargaba de esa recogida, de esa retirada de animales en vía pública, que siempre son casos urgentes. Eso no lo recoge el convenio porque se da por hecho que un animal, y además así nos lo traslada la propia Guardia Civil, la propia policía local, cuando llaman a un ayuntamiento. Son casos casi de socorro en carretera. Por lo tanto, tiene toda la urgencia del mundo y la valoración está clara. Pero decía que antes ese convenio que se tenía firmado con la Protectora, la obligación que se tenía era una mucho más limitada que la que hay ahora. Y ahora dentro de esas nuevas competencias que ayuntamientos de nuestro tamaño, por ejemplo, es





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

difícil de asumir, y por eso, la propia Ley establece que otras administraciones asuman esas competencias si se mancomunan estos servicios, como puede ser una mancomunidad o incluso la Diputación. De hecho, hay subvenciones para mancomunidades y subvenciones para Diputaciones Provinciales, porque se da por hecho que los ayuntamientos por debajo de cierto tamaño, tienen unos problemas para prestar ciertos servicios. Problemas ya no solo de estructura de personal en el Ayuntamiento, sino también de estructura económica. Por lo tanto, se opta por esta opción mientras vamos trabajando de la mano de un grupo de personas que quieren retomar el proyecto de la Protectora. Porque, como bien apuntaba la Portavoz, la persona encargada de la Protectora hasta ahora, nos alega motivos de enfermedad. Sean los que sean, ahí nosotros desde luego no vamos a entrar, y solo podemos hacer, es agradecer el trabajo que ha realizado a los largo de estos años, nos comunicaba que no podía seguir adelante. La concejal, la Portavoz, se ha reunido con distintos vecinos y vecinas que querían montar distintas Protectoras, hasta que yo creo que se ha visto una línea de trabajo fruto de muchas reuniones, donde sí que se ha conseguido aunar a un grupo de personas para- como decía-, legalizar una Protectora, porque ésta tampoco tenía todos los papeles. Cada vez se exigen más, sobre todo, con la Ley de Bienestar Animal y yo creo que además es muy bueno que desde el minuto uno, el nuevo equipo de personas que estén en la Protectora, quiera pues bueno, tener todos los papeles en regla porque eso además les va a facilitar el poder acogerse a las distintas subvenciones que luego el Gobierno de España pueda sacar para cumplir esta Ley de Bienestar Animal. Por lo tanto, para que luego se puedan acoger a esas subvenciones, hay que hacer una serie de documentación. Y además también la zona donde ahora mismo están los perros que estaban a cargo de la Protectora, no tiene la categoría de núcleo zoológico. Esto es importante también. Y en eso también vamos a



trabajar de la mano de este equipo de personas para dotar a esa parcela de la categoría de núcleo zoológico que también es preceptivo que para que puedan estar los animales, tenga esa categorización. Hay unas cosas que hay que cumplir y estamos trabajando de la mano de ello. Por eso, hasta que no se formalicen todas esas cosas, no podemos dejar al Ayuntamiento en un limbo legal. Ni al Ayuntamiento ni a los animales. De los animales existentes se va a encargar un grupo de personas, así nos lo han asegurado. De lógicamente asegurar la protección de los animales abandonados, pero también del tráfico que en un momento dado, pudieran coincidir en un punto, pues nos tenemos que asegurar con la firma de este convenio para que, como decía, el Ayuntamiento no se quede en un vacío legal y, sobre todo, no tengamos problemas de seguridad. Por lo tanto, bien apuntaba la Portavoz, es un convenio temporal. Nosotros vamos a seguir trabajando de la mano de la Protectora, vamos a seguir ahondando en esa calificación de núcleo zoológico, en los terrenos donde ahora están los perros, una veintena de perros, creo recordar, según los datos que me facilitaron la propias personas que ahora los están cuidando. Y lo único que nos hemos puesto es ponernos a su servicio que esos animales que están aquí, que esos sí que se quedan aquí, no se trasladan, estén en las mejores condiciones y hasta ahora, pues bueno, las distintas necesidades que nos han ido trasladando en función también de los tiempos y las circunstancias, las hemos ido atendiendo con una más o menos celeridad, pues para mantener el sitio en las mejores condiciones posibles. Por lo tanto, lo que proponemos ahora es adherirnos a una nueva propuesta, como bien apuntaban de carácter temporal, que por cierto, es una propuesta que no es novedosa, no vamos a inventar aquí la pólvora, muchos de los pueblos que forman la mancomunidad de Comsermancha, están adheridos a este servicio de la propia comunidad, independientemente del color político. Lo que se trata es de poder tener un servicio de una forma que asegure que se cumple la legalidad a un precio asequible que lo podamos mantener. El precio se hace por habitante. De tal manera que es un precio justo. El Ayuntamiento que tenga menos habitantes seguramente también tendrá





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

esa casuística de menores animales abandonados, se le permitirá, pues bueno, disfrutar de este servicio, al igual que ocurre con el servicio de recogida de basuras o por ejemplo el servicio de arreglo de caminos”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 8 votos a favor (Grupos Municipales PSOE y Mixto) y 4 abstenciones (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que vista la propuesta de la Concejalada-Delegada de Desarrollo Rural, D^a M^a Eugenia Díaz-Pachezo Galán, de fecha 17 de julio de 2024, de Adhesión al Servicio de Recogida de Animales Abandonados de Comsermancha, siendo el precio del servicio de 1,10 euros por habitante y año más IVA y la prestación del servicio ordinario en función de la población de Herencia, de dos veces al mes.

El Pleno por la referida mayoría, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La Adhesión del Ayuntamiento de Herencia al Servicio de Recogida de Perros abandonados de Comsermancha, siendo el precio del servicio de 1,10 euros por habitante y año más IVA y la prestación del servicio ordinario en función de la población de Herencia, de dos veces al mes.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la solicitud de adhesión al referido Servicio, así como para la firma de cuantos



documentos sean pertinentes en ejecución del presente acuerdo.

5º).- ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE HERENCIA (EXPTE. Nº 2589/2024).

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Deportes de fecha 23 de julio de 2024, acerca de la Ordenanza Reguladora de la utilización del Centro Deportivo Municipal de Herencia.

La Sra. Secretaria protesta por el murmullo constante proveniente del público mientras que estaba leyendo el dictamen.

El Sr. Alcalde pide al público que guarde silencio y si no, que abandone el salón de plenos, si no se hace así, para facilitar el transcurso del pleno y sobre todo, la grabación de la sesión plenaria.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, manifiesta: “Sí, es necesario que haya una ordenanza que regule la utilización del centro deportivo para evitar malos entendidos, colapsos. Nuestro voto va a ser a favor”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, expone: “Nuestro voto será en contra por diversos motivos y el principal es que la creación de un centro deportivo y en concreto, un gimnasio como tal, perjudica la iniciativa privada de este municipio. Ahora mismo, si no recuerdo mal, Herencia cuenta con -si podemos denominar con la categoría de gimnasio- cuatro gimnasios, aparte de las distintas personas o profesionales que se dedican al acondicionamiento físico de forma individual a distintas personas. Este, un gimnasio, un gimnasio municipal, tiene sentido en





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

municipios pequeños con poblaciones inferiores. Podemos poner el ejemplo de Puerto Lápice o Alhambra, donde son municipios en donde no hay una iniciativa privada, no hay un particular que pueda afrontar esos gastos y que le sea rentable. Por lo tanto, la Administración Pública ofrece ese servicio de gimnasio. Incluso, algunas veces en esos pueblos, al tener cercanía con municipios con mayor habitantes, se desplazan. Por ejemplo, aquí podemos poner el ejemplo de Puerto Lápice, que hay personas que se desplazan a los gimnasios de aquí privados. Incluso, podemos poner el ejemplo de distintos pueblos donde la población es similar o superior a Herencia, donde estos gimnasios, estos centros deportivos, con los años se han avocado al fracaso, ya por diversos motivos: Porque la iniciativa privada ha ofertado mejores condiciones o también por el mantenimiento de estos centros deportivos o también por el horario. Puedo poner el ejemplo de Socuéllamos, donde el centro deportivo o el gimnasio municipal en concreto, me comentaron que cierran durante los meses de gimnasio, perdón, de verano. Así que creemos que es importante apostar por la iniciativa privada en estos casos. En cosas o en servicios que no pueden ser prestados por particulares, ahí debe estar la Administración Pública. Por otra parte, no vemos correcto el gasto que supone este centro deportivo. Ya sea la construcción del centro y el coste que ha supuesto el material. Vemos, nosotros, votaríamos a favor sin ningún problema, si hubiera sido un centro deportivo, que también los hay, de una salas donde se puede hacer yoga o se puede hacer pilates o se pueden, como se dijo en Comisión Informativa, se pueden alquilar y particulares pueden dar clases o lo que consideren oportuno. O las salas que fuesen utilizadas para las diferentes opciones que ofertan las escuelas deportivas. Pero en el caso de un gimnasio, no podemos votar a favor porque hay que favorecer a los ciudadanos que con tanto esfuerzo y con tanta constancia, se arriesgan con su dinero y apuestan por invertir en estos gimnasios”.



El Sr. Concejal-delegado de Deportes, D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón, por su parte, explica: “Debido a la creciente demanda sobre las actividades que en un principio se iban a desarrollar como pueden ser, el baile activo y también el pilates, las dependencias donde se estaban desarrollando ahora que eran la Escuela de Música y el centro, el gimnasio del Colegio Redondo, pues no cumplían en algunos casos las expectativas de poder seguir desarrollando, y luego también, cortaban el poder realizar otras actividades que se pueden hacer en la Escuela de Música. Entonces, se pensó en hacer un centro deportivo, dotando de estas instalaciones, y luego pues también, dotando de un centro de musculación, que pueden utilizar también el resto de los usuarios aquí en el municipio, que sea de calidad, pero sin hacer una competencia desleal al resto de los gimnasios que ahora mismo funcionan en Herencia, porque los precios que se han puesto son igual o más altos incluso, que en algunos de los gimnasios que ahora mismo están funcionando. Entonces, pues ya les digo que va a constar de dos salas, una para pilates, otra para baile activo. La sala para musculación y entrenamiento funcional. Y luego los vestuarios que van a ser, de niños y adaptados. El servicio municipal de deportes se va a encargar de su gestión y luego, pues se va a hacer todo a través de la plataforma telemática que se viene utilizando en las escuelas deportivas. Y bueno, pues nosotros tenemos la constancia de que va a ser una mejora para nuestro municipio y esperemos que funcione bien”.

El Sr. Fernández-Baíllo en su segundo turno de intervenciones, alega: “Solamente puntualizar que desde el Grupo Municipal Popular, no nos oponemos a la creación del centro deportivo como tal. Es decir, que no nos oponemos a la creación de la sala donde se puede practicar baile, yoga, pilates o las distintas opciones que hay en las escuelas deportivas. Sino que nos oponemos, nuestro principal motivo, nos oponemos por la creación, como usted bien dice, de la sala de musculación, porque





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

nosotros creemos y consideramos que esa oferta está muy bien cubierta por particulares en este municipio”.

El Sr. Tajuelo en su segundo turno de intervenciones, expone: “Bueno sí, con respecto de lo que está cubierto por el resto de los gimnasios, depende, porque ahora mismo lo que es la sala de aparatos, hay dos gimnasios. Entonces, pues hay mucha demanda y entonces yo sé que están muy sobre saturados y entonces, es recomendable darles ese servicio al municipio”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Por también aclarar algo más. Se trata de un reglamento de uso de un nuevo edificio de este Ayuntamiento. Un reglamento pues como tienen todos los servicios que se prestan. Hay un reglamento para las pistas de pádel, hay un reglamento de uso para el pabellón, para la piscina, para el auditorio. Y ahora, pues para este centro deportivo, que como bien se ha dejado ver en las intervenciones, tiene varias salas. Tiene salas de deportes colectivos como pilates, como el baile activo, que estaban hasta ahora ubicadas en distintos edificios municipales que impedían el crecimiento de estas áreas deportivas, como también de las otras actividades que se desarrollaban en esos centros. Por ejemplo, el tema de pilates que se desarrollaba en la Escuela de Música, ni podía crecer pilates, ni podía crecer el aula de danza de la Universidad Popular, ni podía crecer la Escuela de Música. Por lo tanto, era uno de los motivos que empuja al Equipo de Gobierno a hacer un edificio de estas características. Había otro, y es por adelantarnos un poco, el tema de la pandemia. Era un poco anecdótico el que cuando se establecen los distintos protocolos para un mismo edificio donde había un uso cultural, un uso deportivo, un uso educativo, se aplicaran distintos protocolos para las actividades. Costaba mucho explicarlo. Por lo tanto, era también conveniente, hacer un edificio



con un uso exclusivo deportivo, donde se albergara toda esta casuística de deportes que tienen que ver con las escuelas deportivas, más alguno que puede crecer y que nos solicitaba la gente, porque esto también es muy importante. Esta iniciativa, este impulso, se da a raíz de las distintas reuniones que se tienen desde el área de deportes, tanto con clubes deportivos de la localidad, como con padres y madres de escuelas deportivas. Nos demandaban alguna clase más, como por ejemplo spinning o como también ahondaban, sobre todo, en el tema de realizar una sala de musculación. Esa sala se puede gestionar de varias formas. Se podría gestionar que lo gestionara una empresa privada o lo podemos hacer gestionándola desde el Ayuntamiento con personal propio. Apostamos por esa segunda idea por una razón: Cuando empezamos a prestar un nuevo servicio, es necesario tener una flexibilidad. Sobre la marcha, iremos también, acomodando horarios, turnos, en función de la demanda que hagan los vecinos y vecinas, de esta sala de musculación o de las distintas salas del Ayuntamiento. Si se tuviera que gestionar por una empresa privada, lógicamente habría que redactar un contrato, un pliego, que es siempre mucho más rígido en cuanto a las condiciones y lógicamente en cuanto a la implicación. Pero no es cierto que esto sea un servicio de pueblo pequeño. Eso no lo podemos dar por cierto aunque aquí se haya dicho. Es más, Alcázar tiene un gimnasio municipal, la capital de la provincia tiene gimnasio municipal. Es al contrario, incluso sitios grandes, tienen uno e incluso varios gimnasios municipales. Entonces, enfocar o poner que esto pasa en pueblos pequeños donde a lo mejor no hay otro gimnasio, por supuesto que pasa y es una buena solución. Pero también es una realidad en pueblos del tamaño de Alcázar de San Juan, con una población de alrededor cuatro veces mayor, e incluso, la capital regional, porque en realidad lo que hace es mejorar el servicio. Es decir, allá donde hay un servicio, una competencia municipal, pero también hay una competencia privada, se complementa mucho mejor y quien sale beneficiado son los vecinos y vecinas de esa ciudad o de ese pueblo. Lo podemos ver también en otro tipo de iniciativas: A nivel de hostelería, el Ayuntamiento cuenta con algunas instalaciones donde el





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

servicio de hostelería es municipal. Pero eso no va en detrimento de la hostelería, vamos a ponerle entre comillas “privada”. Sino que la complementa, hacen que unas sean mejores que otras, en esa sana competencia. O incluso, son lo que permiten que no haya ningún tipo de problema en temas de capacidad cuando haya, bueno temporadas, de mayor demanda de ese servicio. Véase hostelería, véase también pues el tema del gimnasio que es verdad que en la localidad hay varios gimnasios que además, funcionan bastante bien en cuanto al tema de su capacidad, que quizás puede ser alguno de los motivos que algunos de los vecinos y vecinas nos empujaron a realizarlo. En cuanto a la gestión, en cuanto a los horarios, pues cada ayuntamiento lo gestionará de una manera. El ayuntamiento de Socuéllamos a lo mejor decide cerrar los fines de semana, nosotros podremos decidir que no. Hay que realizar un mantenimiento de las instalaciones, eso todo el mundo lo comprende, pero bueno, nosotros vamos a intentar adecuar horarios a la demanda de los vecinos y vecinas que hagan este servicio. Y ahora, en un siguiente punto, abordaremos el tema de los precios que tiene que regir este servicio, como ocurre con todos los que presta el Ayuntamiento. Por tanto, vamos paso a paso, vamos a aprobar primero esta ordenanza reguladora”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 8 votos a favor (Grupos Municipales PSOE y Mixto) y 4 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que examinado el borrador de la Ordenanza Reguladora de la Utilización del Centro Deportivo Municipal de Herencia (Expte nº 2589/2024); el Pleno por la referida mayoría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de



Régimen Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la utilización del Centro Deportivo Municipal de Herencia, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE HERENCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La práctica deportiva se ha asentado como uno de los instrumentos más adecuados para proporcionar la mejora de la salud en la población. Conscientes de los beneficiosos efectos que sobre la salud y calidad de vida de la población produce la actividad física, el Ayuntamiento de Herencia ha seguido, desde hace años, una política de creación de infraestructuras para su desarrollo, como es el caso de la instalación que aquí nos ocupa. Año tras año, es visible la progresión en el número de ciudadanos que se acercan a nuestras instalaciones deportivas para practicar, en sus ratos de ocio, las actividades organizadas por el Servicio Municipal de Deportes de nuestro Ayuntamiento, con el objetivo de mejorar su rendimiento, su calidad de vida o únicamente como medio de ocupación de su tiempo libre.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Constituye el objeto de esta Ordenanza regular el uso y funcionamiento del Centro Deportivo de titularidad municipal del Ayuntamiento de Herencia.

Este Centro Deportivo cuenta con las siguientes zonas:

Sala Colectiva 1; provista de:

Equipo de sonido y material deportivo.

Sala Colectiva 2; provista de:

Equipo de sonido y material deportivo.

Sala de Entrenamiento Funcional; provista de:

Equipo de sonido y material de entrenamiento deportivo.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Sala de Ciclo-Indoor; provista de:

Equipo de sonido, 11 bicicletas de ciclo indoor y plataforma elevadora.

Gimnasio Municipal; provisto de:

Equipo de sonido y la siguiente maquinaria:

Cinta de correr (2).

Elíptica paso variable (2).

Bicicleta vertical.

Remo.

Bicicleta HIIT.

Press vertical de pecho y tríceps.

Press de hombros.

Deltoides posterior.

Extensión cuádriceps.

Multicadera.

Femoral tumbado.

Sentadilla y gemelos.

Torre 4 estaciones.

Barra de doble agarre.

Multipower black.

Sentadilla hack squat.

Press de piernas.

Jaula de sentadillas.

Banco plano.

Banco olímpico.

Banco press.

Banco multiposición.



Banco scott.
Soporte para discos.
Mancuenero.
Doble polea ajustable.
Discos.
Mancuernas.
Barras.
Agarres y manerales.

Artículo 2.

El Ayuntamiento de Herencia a través de su Servicio Municipal de Deportes persigue en la gestión del Centro Deportivo Municipal los siguientes objetivos:

- a) Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación, a la práctica deportiva, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación del tiempo libre.
- b) Promover diferentes actividades colectivas e individuales dentro de las instalaciones existentes al objeto de proporcionar una práctica deportiva de calidad entre la población.

Artículo 3.

1. El Servicio Municipal de Deportes será, a través de su personal, el encargado de la gestión de las Instalaciones Deportivas de titularidad municipal, entre las que se encuentra el Centro Deportivo.
2. Así mismo establece entre sus fines la promoción y el fomento del deporte en la localidad, en todas sus manifestaciones, gestionando y administrando las instalaciones deportivas municipales, entre las que se encuentra el Centro Deportivo.

Artículo 4.

La regulación de las condiciones higiénico-sanitarias de los gimnasios municipales corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS FORMAS DE ACCESO, PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y HORARIOS DE APERTURA





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Artículo 5.

1. El Centro Deportivo se encuentra a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades en estas instalaciones.

2. La inscripción a las diferentes actividades realizadas dentro de sus instalaciones podrá realizarse a través del Servicio Municipal de Deportes, mediante la forma definida para tal fin.

2.1. Para el acceso a las clases colectivas, las cuales formarán parte de las Escuelas Deportivas Municipales, deberá realizarse la inscripción a estas actividades telemáticamente, siguiendo el proceso habitual propuesto por el Servicio Municipal de Deportes.

2.2. Para el acceso al Gimnasio Municipal del Centro Deportivo deberá realizarse la matrícula telemáticamente, a través del procedimiento habilitado desde el Servicio Municipal de Deportes; además, los menores de edad deberán presentar una autorización de madre/padre/tutor; sin la cual la inscripción no tendrá validez. Esta autorización estará habilitada en el proceso telemático de inscripción.

3. En cualquier caso, las personas que accedan a las instalaciones podrán permanecer en las mismas solamente en los horarios definidos para la actividad en cuestión.

4. El Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia se reserva la facultad de solicitar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad de todas las personas que accedan al Centro Deportivo Municipal.

Artículo 6.

En los supuestos de realización, en estas instalaciones, de otras actividades por parte de clubes, colectivos o asociaciones privadas, las cuales deberán estar supervisadas por el Servicio Municipal de Deportes. Corresponderá a la entidad organizadora de las mismas el control del orden en el recinto; responsabilizándose de cuantos desperfectos o accidentes pudieran ocasionar u ocasionarse en el transcurso del uso de las instalaciones. Así mismo, la entidad organizadora deberá rellenar y firmar una solicitud requerida al Servicio Municipal de Deportes, condición indispensable para la realización de la actividad solicitada; además de abonar la tarifa estipulada para el alquiler de estos espacios. Esta solicitud deberá solicitarse en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes.

Artículo 7.

1. La determinación del horario y de los usos de las instalaciones existentes en el Centro Deportivo Municipal corresponderá al Servicio Municipal de Deportes.

2. En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, propiciando una amplitud en el mismo que permita albergar al mayor número de usuarios.



3. Los horarios podrán modificarse de acuerdo con las exigencias y/o actividades programadas por el Servicio Municipal de Deportes, siempre que sean de interés público.
4. El Servicio Municipal de Deportes anunciará oportunamente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y otras causas si así se determina
5. Los horarios generales de apertura del Centro Deportivo Municipal serán los siguientes:
 - Salas Colectivas y de Ciclo Indoor: los horarios de estas dependencias se establecerán en base a los horarios de las clases a realizar en estos espacios; estando cerradas en los momentos en los que no se realicen este tipo de actividades.
 - Gimnasio Municipal: el horario de apertura de este espacio será anunciado y expuesto anteriormente a su apertura tanto en el propio centro como a través de los medios necesarios para el conocimiento del público potencial.
 - Sala de Entrenamiento Funcional: el horario de apertura de este espacio será el mismo que el Gimnasio Municipal; pudiendo acceder todo aquel usuario/a del Gimnasio Municipal, excepto en los horarios en los que se programen clases colectivas de Entrenamiento Funcional.

CAPITULO TERCERO

DEL PRECIO PÚBLICO RELATIVO AL CENTRO FITNESS MUNICIPAL

Artículo 8.

1. La determinación de los precios relativos a las actividades deportivas a realizar dentro del Centro Deportivo Municipal corresponderá al Servicio Municipal de Deportes; quedando detallados estos en las Ordenanzas Municipales.
2. Los pagos de las cuotas relativas al Centro Deportivo de Herencia se realizarán de forma mensual mediante tarjeta bancaria o domiciliación y de forma recurrente.
3. Las cuotas de las actividades son personales e intransferibles, no pudiendo compensar ningún mes a otros usuarios/as inscritos/as en el Centro Deportivo Municipal.
4. En caso de solicitar la baja en alguna de las actividades organizadas dentro del Centro Deportivo Municipal se cobrará la tasa del mes vigente, teniendo validez la baja a partir del día 1 del mes siguiente.

CAPÍTULO CUARTO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 9.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El aforo de la instalación vendrá determinado por la superficie de la misma, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo que se disponga en la normativa higiénico-sanitaria para gimnasios de uso público. Este aforo estará definido en el proceso de la matrícula telemática, teniendo la posibilidad de quedar en lista de espera aquellos usuarios/as que no hayan podido conseguir su plaza en un primer momento, quedando a la espera de posibles bajas.

Artículo 10.

No se permitirá el acceso a cualquiera de las dependencias dirigidas a la práctica deportiva a las personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones durante las actividades organizadas por el Servicio Municipal de Deportes, con excepción de los acompañantes de los alumnos que, por su edad o condiciones, no sean capaces de realizar la actividad con autonomía.

Artículo 11.

El Servicio Municipal de Deportes no se responsabilizará de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones.

CAPITULO QUINTO

NORMAS DISPLINARIAS Y DE SEGURIDAD

Artículo 12.

Con el fin de conseguir un buen funcionamiento en la instalación, posibilitando en todo momento el desenvolvimiento regular de las diferentes actividades realizadas, se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el buen funcionamiento de las actividades programadas dentro del Centro Deportivo Municipal, el mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo:

- a. Se prohíbe el acceso al Gimnasio Municipal a los menores de 14 años.
- b. Deberán respetarse los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación deportiva.
- c. Es obligatorio el uso de la indumentaria adecuada para la realización de las actividades programadas.
- d. El Centro Deportivo dispondrá de taquillas para los usuarios/as del mismo.
- e. El Centro Deportivo dispondrá de un espacio de vestuarios, debiendo utilizar las normas de higiene y seguridad indicadas en estos espacios.



- f. Se prohíbe comer, fumar o consumir bebidas alcohólicas en el interior de las instalaciones.
- g. Se prohíbe abandonar desperdicios o basuras en toda la instalación, debiendo utilizarse papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- h. Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a los diferentes usuarios como al personal que atiende las instalaciones; manteniendo en perfectas condiciones higiénicas la instalación y colaborando en su mantenimiento, utilizando correctamente las zonas diferenciadas para los distintos usos.
- i. Será obligatorio el uso de toalla personal dentro del recinto del Gimnasio Municipal, con el objetivo de respetar al resto de usuarios/as de este espacio y cuidar el mantenimiento de la maquinaria utilizada.
- j. Se prohíbe acceder a la instalación con animales.
- k. Se prohíbe la venta de cualquier producto u objeto por parte de cualquier cliente dentro de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal.
- l. No podrán ingresar a la instalación las personas que estén bajo el efecto del alcohol, drogas o cualquier otra sustancia que pueda poner en peligro la integridad de cualquier usuario de la instalación.
- m. Los familiares o amigos de los usuarios/as del Centro Deportivo Municipal no podrán acceder al recinto, debiendo esperar a los inscritos/as en la salida de este.
- n. Todo usuario/a que acceda a estas instalaciones reconoce y confirma a través de su inscripción que se encuentra en perfectas condiciones físicas, no padeciendo ninguna enfermedad que suponga riesgo para su persona o le incapacite para su participación en las actividades programadas y realizadas dentro del recinto, y se hace responsable de los daños que pudiera ocasionar u ocasionarse como consecuencia de su participación.
- o. El mal uso de las instalaciones o equipamiento será responsabilidad de los usuarios/as del centro; corriendo además, por parte de estos, con el gasto de cualquier avería o daño en algún aparato o instalación debido al mal uso por parte de alguno de ellos/as.

Artículo 13.

1. El incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza será objeto de expulsión de la instalación, baja en la actividad y/o sanción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.
2. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.
3. Las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, con posterior pérdida, en su caso, de la condición de inscrito/a.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

4. Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

5. A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquéllas que hayan efectuado el alquiler de uso de la instalación. Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de las reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

Artículo 14.

En un lugar visible de la zona de acceso a la instalación se expondrá esta Ordenanza así como aquellos datos de interés para los usuarios de la instalación. De igual modo, en el proceso de inscripción a las diferentes actividades deportivas a realizar dentro de estas dependencias se tendrá acceso a este documento; debiéndose leer y aceptar previamente a la confirmación de la inscripción.

Artículo 15.

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar de la instalación a quienes incumplan el contenido de esta Ordenanza.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en:

- Normativa higiénico-sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para los gimnasios de uso público, así como el resto de disposiciones legales vigentes en la materia.
- Bandos, edictos o demás disposiciones dimanantes de la Alcaldía.
- Acuerdos tomados en el Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Acuerdos adoptados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Herencia.
- Otras.



Segunda.

La interpretación de las normas de esta Ordenanza será llevada a cabo por el órgano competente del Ayuntamiento de Herencia, siendo el Servicio Municipal de Deportes y Policía competentes para cuantas instrucciones sean necesarias para su debida aplicación.

Tercera.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno correspondiente.

Cuarta.

El Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia se reserva el derecho a interpretar cualquier punto de la presente Ordenanza por necesidades del servicio a ofrecer dentro del Centro Deportivo Municipal.

Quinta.

El Ayuntamiento de Herencia, como responsable de tratamiento, informa a los usuarios que los datos personales facilitados por los mismos a través de los formularios sitos en sus páginas, serán tratados con la finalidad de gestionar correctamente su solicitud/inscripción.

También se informa del tratamiento de su imagen a través de un sistema de videovigilancia instalado en los accesos al Centro Deportivo Municipal, con el fin de utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública.

Podrán ejercer en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, dirigiéndose a la dirección del Responsable del tratamiento CL. LOPE DE VEGA, 31- 13640 - HERENCIA- CIUDAD REAL) o a la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: "dpd@asesor10.com" acreditando la identidad con una fotocopia de tu DNI o documento equivalente, y especificando el derecho que desea ejercer. También tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para consultar información adicional, podrá acceder a la Política de Privacidad de la App.

Mientras el usuario no comunique lo contrario al Ayuntamiento de Herencia, este entenderá que sus datos no han sido modificados, que el usuario se compromete a notificar al Ayuntamiento de Herencia cualquier variación y que el Ayuntamiento de Herencia tiene el consentimiento para utilizarlos a fin de poder fidelizar la relación entre las partes.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Ante cualquier duda pueden ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia, vía email (smd@herencia.es) o mediante llamada telefónica (926 57 32 06)”.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

6º).- PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE HERENCIA (EXPTÉ Nº 2589/2024).

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Promoción Económica de fecha 23 de julio de 2024, con respecto a la imposición y ordenación del precio público por la realización de actividades en el Centro Deportivo Municipal de Herencia.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, manifiesta: “Nosotros no estamos de acuerdo con los precios públicos para la realización de actividades en el centro deportivo. Tal y como ustedes dicen, estamos de acuerdo en que hay que incentivar la actividad deportiva en nuestra localidad. Por eso, nosotros creemos que modificar y subir las tasas, no son la mejor medida. También nos gustaría que las bonificaciones que se aplican, fuesen mayores a las que actualmente se aplican, como para personas jubiladas, personas con discapacidad, familias numerosas, independientemente de



su renta. Por eso nuestro voto va a ser negativo”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, expone: “En primer lugar, por concretar, hasta donde yo tengo conocimiento en el municipio, en Herencia, gimnasios con sala de musculación son tres, no dos. Respecto a los precios, respecto en comparación a otros gimnasios con sala de musculación por ejemplo, de este municipio, aquí hay distintas cuotas en Herencia: 25, 20, 25 euros. Las cuotas de los distintos gimnasios de la localidad, pueden rondar entre 28, 30 e incluso hasta 40 euros. Por lo que sí son inferiores en muchos casos a las de la iniciativa privada de los particulares. Por lo tanto, sí puede llegar a haber una competencia desleal. Y también, otra de las razones por las que vamos a votar en contra es que establecer unos precios sin establecer un horario previo. No sé si se puede establecer un horario muy concreto en una ordenanza municipal, pero en todo gimnasio una de las principales funciones, uno de los principales que tiene que tener un gimnasio para establecer un precio concreto, es el tema de los horarios. No es lo mismo un gimnasio que abra los sábados y domingos, un gimnasio que cierre los fines de semana o que abra a las nueve o a las seis de la mañana. En los horarios muchas veces, a través de los horarios, se fija el precio en concreto. Y sobre todo, me gustaría que me aclararan si puede ser, el tema de la cuota a personas federadas de las escuelas deportivas. ¿Esto incluye a todas las personas que forman parte de las escuelas deportivas o solo a los federados que están en las escuelas deportivas y también a los clubes privados de fútbol, balonmano o baloncesto que son federados?

El Sr. Concejal-delegado de Deportes, D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón, por su parte, informa: “Bueno, con respecto a las cuotas, las cuotas las hemos estado comparando con el resto de los gimnasios para no perjudicar y bueno pues, puede ser que a lo mejor un euro arriba o un





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

euro abajo, poco se puede llevar. Cuando nosotros ponemos una cuota de 25 euros por ejemplo, es por dos días solo a la semana. Normalmente en el resto de los gimnasios, pues también se hace lo mismo. Y luego, con respecto a las escuelas deportivas, si está vinculado al resto de las escuelas deportivas, el gimnasio, el centro de musculación, es a partir de 14 años. Entonces, por ejemplo si la gente del fútbol o del balonmano que sean ya senior, sí lo recogería esta bonificación”.

El Sr. Fernández-Baíllo en su segundo turno de intervenciones, pregunta: “Una persona que esté en las escuelas deportivas, una persona que tenga más de 14 años, y ese deporte esté en las escuelas deportivas, ¿se le aplicará esta cuota?”

El Sr. Tajuelo responde: “Tiene que estar federado, tiene que estar federado. Tiene que demostrarlo pues con su DNI o con su número de licencia federativa”.



El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Bueno, lo que traemos es esta propuesta de precios públicos que se han hecho además después de un estudio que se ha realizado por parte del servicio municipal de deportes, de los precios algunos en parte del gimnasio, contemplando, cada uno tiene también lo suyo. Tampoco podemos, habrá algunos que los tengan superiores, pueden que alguno lo tenga también, seguro que alguno lo tiene por debajo, pero también porque no podemos perder la perspectiva, el tema de otras actividades que se van a implantar en el centro. Vamos a dar, se va a dar pilates, se va a dar baile activo en las dos modalidades que estamos dando, también vamos a dar ciclo indoor y lógicamente, pues también tenemos que aprobar unos precios que estén en consonancia con el resto de actividades que ofrecen a este Ayuntamiento de escuelas deportivas. Y que también vayan también en consonancia los descuentos que se proponen. Me ha causado un poco de estupefacción hablar de una subida de tasas, pero por otro lado, pedir que se aumenten los descuentos. Genera un poco de bueno, de rareza, juntar las dos cosas en la misma frase. Los descuentos tampoco podemos bajarlos porque hay esa competencia desleal también que se estaba poniendo sobre la mesa. Por lo tanto, si nosotros ofrecemos muchos descuentos, pues lógicamente podríamos incurrir en una competencia desleal con el resto de instalaciones. Pero van, sobre todo, en la línea de otras actividades que se ofertan para esos rangos de edad, para esos rangos, para esa población: a las personas mayores, personas jóvenes y sobre todo, hacíamos antes hincapié a las personas federadas, que son también, esto no olvidemos que nace también de la iniciativa de distintos clubes federados de la localidad. Tampoco pueden ser tan bajos porque incurriríamos en ese tema que hablábamos antes de competencia desleal. Y, importante también, cuando se fijen los distintos horarios de las distintas actividades. Lo que queremos sobre todo es crecer, crecer en la práctica deportiva y eso nos lo va a ir dando, la experiencia y el que a partir del próximo mes de septiembre, pues ya podamos ofertar más rangos de cursos para ello. Por lo tanto, van a ver ustedes que en las próximas semanas, pues sacaremos algunas bolsas también de monitores





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

y monitoras para algunas de estas actividades para poder completar la oferta que se tenga. Por ejemplo, no tardaremos en sacar una bases para constituir bolsa de monitor/a de pilates, una vez que la persona que ya no puede seguir creciendo en actividades, pero sí que hay necesidad por parte de más grupos de seguir dando esa actividad. Por lo tanto, además así va a venir bien para complementar cuando alguna persona esté de baja, ese servicio. Y por lo demás, lógicamente los horarios los vamos a ir, hay también un estudio de horarios realizado por parte del servicio municipal de deportes, pero no se trasladan a una ordenanza, porque siendo lógicamente, teniendo claro el tiempo que se va a abrir, aumentar una hora por arriba o quitarla por abajo, o al revés, adelantar, retrasar una hora el horario de apertura, pero poder retrasar una hora el horario de cierre en función de la demanda, es algo que quizás es poco operativo trasladarlo a una ordenanza y que tengamos que estar aprobando eso en un pleno. Por lo tanto, una vez que se hace el estudio de costes de todas las actividades, también un estudio de horarios, que es el que vamos lógicamente a compartir con los monitores/as que salgan de los distintos procesos selectivos, pero habrá un tiempo también donde la demanda mande y tengamos que establecer los distintos horarios, pues bueno un poco, en función de las necesidades que ofrece el servicio”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 5 votos en contra (Grupos Municipales P.P. y Mixto).

Por lo que considerando el expediente tramitado nº 2589/2024, para el establecimiento y ordenación del precio público por la realización de actividades en el Centro Deportivo Municipal. En particular, el Informe Jurídico de fecha 17/07/2024 sobre la legislación aplicable y el



procedimiento a seguir. Y el Informe de Intervención de fecha 17/07/2024, de Control Permanente sobre aprobación de precios públicos, el Pleno considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales (artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; artículos 24 a 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos) para el establecimiento de precios públicos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos sobre el Centro Deportivo Municipal, con el texto íntegro que se inserta a continuación:

“PRECIO PÚBLICO DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL

Cuota por utilización del Gimnasio del Centro Deportivo Municipal:

- Cuota general: 35,00€/mes.
- Cuota general 2 días por semana: 25,00€/mes.
 - *El cumplimiento de esta inscripción será controlado por la plataforma de inscripción y las videocámaras instaladas en este espacio.
- Cuotas especiales:
 - Jubilados/pensionistas: 25,00€/mes
 - *Se exigirá documento/certificado acreditativo en el momento de inscripción a la actividad; el cual será comprobado desde el Servicio Municipal de Deportes.
 - Inscritos/as de 14 a 18 años: 25,00€/mes
 - *Se exigirá documento nacional de identidad (DNI) en el momento de inscripción a la actividad; el cual será comprobado desde el Servicio Municipal de Deportes.
 - Deportista federado por un club de la localidad: 25,00€/mes





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

**Se exigirá documento/certificado acreditativo en el momento de inscripción a la actividad; el cual será comprobado desde el Servicio Municipal de Deportes.*

**Cuota de gestión:*

Todos los usuarios matriculados/as por primera vez deberán de pagar una cuota única de 10€ como gastos de gestión. Esta cuota no se pagará nuevamente en aquellos casos de usuarios/as que causen baja y vuelvan a inscribirse posteriormente.

Cuota por utilización de las Salas Colectivas del Deportivo Municipal:

- Cuota general para colectivos: 20,00€/hora.

Cuota por inscripción a las clases colectivas ofertadas en el Centro Deportivo Municipal:

- Ciclo Indoor: 25,00€/mes (tres días a la semana).
- Entrenamiento Funcional: 25,00€/mes (tres días a la semana).

**Seguro de responsabilidad civil incluido en todas las tarifas. Este seguro cubrirá los daños personales y materiales causados a terceros debido al mal estado de las instalaciones., pero en ningún caso cubrirá lesiones deportivas producidas durante el desarrollo de las actividades organizadas o realizadas dentro de la instalación; así como las causadas por el mal uso de la maquinaria y/o de los materiales allí presentes”.*

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *[dirección <https://herencia.sedelectronica.es>]*.



TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7º).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Conoció el Pleno el número de resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, que comprenden: Desde la resolución nº 500 hasta la resolución nº 707, ambas incluidas, hasta fecha 12 de julio de 2024.

La Sra. Concejala D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, formula las siguientes preguntas sobre las resoluciones de la Alcaldía: "El 538, donde se le asigna a una empresa externa más de 3.000 euros más IVA mensuales para la elaboración un plan de desarrollo organizativo de la policía local de Herencia con una duración de cuatro meses. ¿No es capaz este Ayuntamiento de elaborar este plan sin necesidad de recurrir a una empresa externa y gastarse más de 15.000 euros?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: "No. Se lo digo con todas las letras, pero es que es así. Normalmente realizar un plan de estas características es algo que necesitamos una asesoría técnica, pero como realizamos proyectos contratándolos a un estudio de arquitectura o cuando contratamos a una orquesta porque no tenemos cantantes en el Ayuntamiento. Me refiero, hay ciertos servicios que los tenemos que externalizar porque no los tenemos. Y muchas veces son estas personas que asesoran a otros muchos ayuntamientos. Además, hemos cogido a una empresa que es referente y líder en España, asesorando no solo a pequeños ayuntamientos, sino a ayuntamientos de capitales de provincia, porque también las cuestiones relativas a policía local son





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

cuestiones bastantes complejas a nivel técnico y a nivel jurídico y a nivel legal, donde cuando todo el mundo colabora, quizás podríamos poner algo más de luz en la mesa, pero si muchas veces las personas que de una forma directa tienen que ver con esta remodelación, no colaboran tanto, pues es verdad que necesitamos este tipo de asesoramiento. Pero ya le digo que no deja de ser algo que es común cuando un ayuntamiento, su estructura, y ya no hablo de que seamos un ayuntamiento de pequeño tamaño, ayuntamientos de grandes tamaños, recurren a estos servicios porque son personal especializado que para reorganizar algunos asuntos, en este caso estamos hablando de policía local, pues conviene recurrir a profesionales precisamente para salvaguardar los intereses del propio Ayuntamiento”.

SRA. MORALEDA: “El 601. ¿Cuál va a ser el importe final de las salas colectivas?”

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “Aquí aparece el decreto 601, aprobación de la certificación 12 de las salas colectivas, que tendrá usted el importe, no se lo voy a decir yo, porque no me lo sé de memoria y el importe total corresponde a la suma de todas las certificaciones que lógicamente no me sé las certificaciones y no se lo puedo sumar”.

SRA. MORALEDA: “649. Según este decreto, se realiza con Emaser un contrato por un valor de 17.994 euros para la mejora de la red de abastecimiento. ¿Por qué este Ayuntamiento prefiere pagar el 100% de la obra cuando Diputación le podría salir gratis, o según ustedes, decían, como según ustedes decían pagando un copago del 30%?”



RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “Pues precisamente creo que se contesta usted a la pregunta, porque con la Diputación no sale gratis y hay un copago del 30%”.

SRA. MORALEDA: “650. ¿Qué calles y caminos serán asfaltados con los 30.844 euros destinados para este fin? ? ¿Sabe usted?”

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “No tengo el informe preceptivo de la aparejadora, pero lógicamente está en la Memoria, porque esto forma parte del Plan de Obras de la Diputación y lógicamente para que se nos apruebe ese Plan de Obras, se elabora un informe de los servicios técnicos municipales, donde se establecen los caminos y se establecen las vías a asfaltar. Es un informe que realiza, siempre que se hace una actividad de estas características, los técnicos, en este caso, las técnicas del área de obras. Ese informe no lo tengo yo ahora mismo sobre la mano, lo hemos visto, pero tampoco voy a decirle calles que puedan ser que se me olvide alguna. Tiene el informe a su disposición como es lógico”.

SRA. MORALEDA: “652. ¿Qué tipo de embellecimiento se pretende hacer en la fachada del polideportivo con los 13.015 euros presupuestados?”

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “Sí, este contrato viene, sobre todo, para tapar las máquinas de climatización que están en fachada y que afean la estética del edificio. En el proyecto inicial no aparecía contemplado este revestimiento, pero para que lógicamente el edificio también tenga, aparte de unas condiciones de habitabilidad que las tiene,





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

pues están las máquinas de climatización, pero también que sean estéticas, es una bueno, una rejilla, un revestimiento metálico para poder taparlas”.

SRA. MORALEDA: “681. Esto quería hacer una puntualización, aunque ya no tiene remedio. Le rogamos que tengan cuidado a la hora de redactar las bases y no realicen un corta y pega, que puede dar lugar a errores como el producido en este decreto. En la base tercera dice: “Se entregarán en el Registro del Centro de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Herencia desde el 10 de julio del 2024 hasta las dos horas del día 12 de julio del 2023”, cuando se debería de poner 12 de julio de 2024. Puede que no parezca un gran error, pero estas bases pueden ser impugnadas por este simple hecho”.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “Se lo trasladaremos a la persona que ha redactado, a la técnico, bueno le haremos llegar su puntualización para que la tenga en cuenta. Al final siempre detrás de una persona, es fácil que haya un error humano, quizás no se supervisó correctamente esa base, y hay un error que podían haber impugnado. Lógicamente también esperamos que muchas veces impere el sentido común, aunque algunas veces es complicado que impere. Pero bueno, pero bueno, haremos hincapié en que la técnico correspondiente revise mejor las bases”.

SRA. MORALEDA: “ Y el último, el 690. Según los servicios técnicos municipales, ¿es necesario contratar a una empresa externa para la realización del estudio de viabilidad de ampliación del polígono industrial? ¿Es muy urgente este estudio? Y si ¿está la partida presupuestaria para



realizarlo?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “Urgente no, urgentísimo. Por eso lo hemos hecho. Se lo tengo que decir así. Todo lo que tenga que ver con el tejido industrial del pueblo y con el desarrollo del pueblo, es urgente y prioritario para este Equipo de Gobierno y ¿qué es lo que hemos detectado? Que lógicamente se va agotando el suelo industrial disponible, que queda muy poco que se pueda vender ya, pero que una vez que consigamos que se realice la línea de media tensión, la tiene que realizar Unión Fenosa, ahora Naturgy, no sé por dónde va con el nombre, pero que una vez que la empresa de electricidad, nos traiga la línea de media tensión de Villafranca de los Caballeros. Por cierto, que ya está pagada prácticamente el 100% de ese contrato, ya lo que hace falta es que lo realicen. Como decía, las parcelas que quedan, hay muchas empresas que han mostrado interés en las mismas. ¿Eso que nos hace suponer al Equipo de Gobierno? Que se van a vender enseguida, porque hay una alta demanda. Se han puesto en contacto con nosotros varias empresas preguntando por esas parcelas. Entonces ¿qué tenemos que empezar a hacer? Pues ir ya pensando en la 3ª ampliación del polígono industrial, porque si no, nos quedamos sin suelo industrial. Una tramitación de un polígono industrial se tarda años en realizar porque tiene una fase concertativa bastante complicada. Por eso, ya nos hemos puesto manos a la obra. Y tampoco lo pueden hacer los servicios técnicos del Ayuntamiento porque son temas complicados que paralizarían además, yo ya no digo que no tengan capacidad, porque también las técnicas, las dos profesionales del área de obras, capacidad tienen, pero si solo se centran en esto, paralizarían el resto de actividad del Ayuntamiento. Por lo tanto, hay veces que tenemos también que sacar un servicio, contratarlo de una forma externa para no paralizar el seguimiento normal de un Ayuntamiento, como puede ser la gestión diaria de visitas a obras o la salida de las oportunas licencias. Por eso, es el motivo”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Alcalde dio cuenta de la siguiente información de interés:

“Procedo a dar cuenta de algunos asuntos de interés municipal de estos dos últimos meses.

Indicarles que la consejera de Economía y Empleo de la Junta de Castilla-La Mancha, Patricia Franco, ha visitado las instalaciones de la empresa TSD en nuestra localidad. Una visita que ha servido para valorar no solo el trabajo de TSD, que es un referente en un sector con una gran vocación internacional y es además una de las grandes embajadores de la marca Castilla-La Mancha en la industria de la defensa, participando además en las diferentes acciones que desarrolla el Gobierno regional a través del IPEX.

También la consejera de Igualdad del Gobierno de Castilla-La Mancha, Sara Simón y la delegada de Igualdad de nuestra provincia, Manuela Nieto, visitaron Herencia para conocer de primera mano el desarrollo del Programa Corresponsables en nuestra localidad y mantener una reunión de trabajo con las trabajadoras del Centro de la Mujer. En el programa Corresponsables participan 122 niños y niñas en este mes de julio, pertenecientes a 80 familias, una cifra que se verá aumentada en el mes de agosto, una vez que la Escuela Infantil de las vacaciones a sus pequeños alumnos y alumnas y abramos Corresponsables para los menores de 3 años. Además el programa Corresponsables ha aumentado este verano su duración en dos semanas, para adaptarse aún mejor a las vacaciones escolares.

El Gobierno de Castilla-La Mancha también ha adjudicado la redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del nuevo centro de salud de Herencia a una empresa, GILNAGEL ARQUITECTOS, por un importe de 200.860 euros, IVA incluido.



Tal y como recoge el Plan Funcional elaborado por el SESCAM, las nuevas instalaciones dispondrán de una zona asistencial con cinco consultas de Medicina Familiar y Comunitaria, otras tantas de Enfermería, dos cuartos de curas, sala de espera y aseos.

Contará también con un área dedicada a la Atención Pediátrica con una consulta médica y otra de Enfermería, sala de espera y aseos infantiles, así como una consulta de matrona y una sala específica para preparación del parto.

Este centro de salud contará con Atención Continuada y dispondrá de un área de Urgencias, con zona de recepción de pacientes, área de familiares y de asistencia, una consulta de Atención Continuada, sala de emergencias polivalente, sala de espera, aseos y espacios para almacén. Asimismo, contará con una residencia para el personal sanitario de guardia y vestuarios.

Por otra parte, el nuevo centro dispondrá de un área de recepción de pacientes y la unidad de admisión y citaciones, un área de Rehabilitación con consulta, sala de espera y área de Terapia con boxes para tratamientos.

Las nuevas dependencias sanitarias contarán también con una consulta de Odontología y espacios para las unidades de apoyo de trabajador social, así como un área de Dirección y de Docencia.

Además, el Gobierno regional acondicionará la conexión de Herencia con la Autovía de los Viñedos, renovando el firme de la misma, ampliando la plataforma con arcones y construyendo una glorieta con la que entroncará el futuro vial que acometerá este Ayuntamiento y que conectará el polígono con esta vía de comunicación. El expediente de expropiación, una vez modificado el proyecto, se encuentra ya muy avanzado.

El Vicepresidente Primero del Gobierno regional, José Luis Martínez-Guijarro, con el objeto de conocer sobre el terreno estos dos proyectos de





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

los que les hablaba, que va a ejecutar el Gobierno Regional en nuestra localidad, visitó ayer mismo nuestro pueblo. Y además de mantener un encuentro con empresarios y visitar la empresa Tecnoseñal.

También les informo que Herencia ha vuelto a ser centro de recepción de los niños y niñas saharauis que van a disfrutar de estos meses en nuestra provincia a través del programa "Vacaciones en Paz". Durante dos jornadas, han sido recepcionados los 33 niños y niñas saharauis que pasarán el verano en esta provincia. El delegado provincial de Bienestar Social, Eulalio Díaz-Cano, nos acompañó en la primera jornada de recepción.

En otro orden de cosas, les informo que se ha puesto en marcha ya el programa que acercará el cine a nuestros mayores. Apoyándonos en la medida puesta en marcha por el Gobierno de España que reduce a dos euros el precio de la entrada para mayores de 65 años, este Ayuntamiento organiza un viaje una vez al mes a las salas CINEMANCHA de Alcázar de San Juan, con transporte gratuito para nuestros mayores.

Se ha colocado en la calle Lope de Vega los toldos de corché, que por un lado reducirán la temperatura de una de las calles más representativas, y por otro, servirá para potencias que esta técnica de costura, se transmita de generación en generación. Han sido confeccionados por 30 mujeres dentro del programa "Tejiendo Tradiciones" de este Ayuntamiento.

En cuanto a convocatorias:

Se han publicado las bases y convocatoria para el proceso de selección de una plaza de Psicólogo/a para el Centro de la Mujer, y para la creación de la correspondiente bolsa de trabajo, mediante el sistema de concurso-oposición.

Por cierto, se han presentado un total de 215 solicitudes para formar



parte del proceso selectivo que cubra las dos plazas libres de policía local que este Ayuntamiento convocaba recientemente.

Se ha firmado un convenio con la Asociación Pro-Personas con Discapacidad Intelectual (ASPANA).

También se ha renovado el convenio con el club deportivo ASODISAL, gracias al cual usuarios del Centro Ocupacional El Picazuelo y el Carpe Diem pueden realizar actividades deportivas y participar en diversas competiciones.

Otras cuestiones:

Se ha vuelto a celebrar el Día del Pastor, para poner en valor un oficio tan arraigado en nuestra localidad y que ha dejado una huella imborrable en nuestras costumbres y tradiciones. Siendo Quhesalia el epicentro de las celebraciones.

También se ha celebrado la V Noche del Deporte de Herencia donde han sido reconocidos, tras la votación realizada en el seno del Consejo del Deporte de la localidad: Mario Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero como Deportista Individual; el Herencia CF y el SMD BM Quijote Herencia Infantil Femenino con el premio al Deporte Colectivo; Paula Moya Iniesta, mejor Trayectoria Deportiva; la empresa Tubyder Prefador S.L. se le otorgó el Premio al Apoyo al Deporte; Pedro Rodríguez de Tembleque Tajuelo fue reconocido por su valores deportivos; Víctor Gallego de la Sacristana Díaz-Flores recibió el premio a la inclusión y José Juan Díaz-Meco González-Román obtuvo una Mención Deportiva Especial.

Por cierto, que Mario Gallego de la Sacristana se ha proclamado en Almazán (Soria) el pasado fin de semana, campeón de Duatión Cross en su categoría. Así que desde aquí le damos la enhorabuena.

También se ha celebrado la I semana de la Juventud en la localidad con un gran éxito de participación en las actividades celebradas, más de una docena, para poner en valor y potenciar a los jóvenes creadores y con





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

talento que hay en la localidad. Una semana que modificó la agenda del último día en la Plaza de España, que se adecuó para seguir desde una pantalla gigante la final de la Eurocopa que jugó y ganó la selección española, y posteriormente albergar la fiesta de celebración del título. Semana de la Juventud que está incluida en el VIVHER, el festival cultural de Herencia, que arrancó esta edición con el concierto de Karmento y que se extenderá hasta el 14 de septiembre en el marco de las fiestas del barrio del Cristo.

Herencia ha celebrado también el Día del Orgullo LGTBIQA+ con distintos actos, destacando que el acto institucional se ha celebrado por primera vez fuera del Ayuntamiento y se ha trasladado a la Plaza de España. Al igual que otros años, se colocó la insignia arcoiris en el balcón del Ayuntamiento, y además en esta ocasión, se colocaron también otras en los balcones del Casino.

Se ha llevado a cabo también el XII Torneo de Fútbol 8 Nuestra Sra. de la Soledad, organizado de forma conjunta por la Hermandad del Santo, el Ayuntamiento y el Club de Fútbol de la localidad. El torneo ha convocado a canteras de escuelas deportivas de distintos puntos de la región y de clubes de primera división. Durante el transcurso del mismo nos visitó la Viceconsejera de Cultura y Deportes, Carmen Teresa Olmedo.

También se ha desarrollado en nuestra localidad la XIV edición del Torneo de Balonmano Quijote's Handball Cup que organizó el Club de Balonmano local y el Ayuntamiento y que ha convocado a más de 500 balonmanistas de todas las categorías. Por cierto, ésta ha sido la primera edición en que la Diputación Provincial no ha colaborado. Lo venía haciendo con los trofeos, posteriormente también con los arbitrajes, y en esta ocasión tras solicitarlo en tiempo y en forma, asistir a la reunión que fuimos convocados para explicar el proyecto, nos comunicaron la negativa en los dos ámbitos.



Esperemos correr más suerte con las siguientes nominativas solicitadas en el ámbito de la cultura y de los festejos, deseando que la equidad y la igualdad de trato, alejada de todo sectarismo, sea la línea que siga esta institución provincial. Entre otras nominativas, hay solicitadas una para colaborar con la celebración del Carnaval de verano, que vamos a tener recientemente, y con el certamen de agrupaciones del carnaval que recientemente hemos celebrado y que esperamos que al igual que se ha colaborado con eventos del mismo tipo en localidades con un carnaval de interés nacional, como por ejemplo Miguelturra, pues que también lo hagan aquí.

En cuanto a obras:

Ya han comenzado las obras de la primera fase de consolidación y rehabilitación del emblemático edificio de la Casa de los Frailes, que se convertirá en alojamiento turístico incluido dentro de la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha.

Esta primera fase cuenta con una inversión de 750.000 euros, y permitirá mantener el patrimonio histórico y también religioso, ya que el edificio conservará la mayor parte de sus elementos, respetando así el cuidado y mantenimiento del patrimonio local, además de atender la creciente demanda turística que está viviendo Herencia. Además, con la adecuación de este edificio, la Congregación Mercedaria de los Frailes, seguirán formando parte de la historia de Herencia, ya que a partir de ahora, estarán alojados en una vivienda contigua.

Además, han terminado los trabajos en el interior de la zona de vestuarios del campo de fútbol José María Fernández de la Puebla para colocar una nueva superficie antideslizante.

Como sabrán, se ha impartido un Curso de Monitores/as de actividades juveniles financiado por el grupo de acción local Mancha Norte y realizado en colaboración con el área de Juventud de este Ayuntamiento, en el que han participado 25 alumnos. Alumnos y alumnas que podrán realizar sus





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

prácticas en la Escuela de Verano que ya ha comenzado y que cuenta con cerca de 200 inscripciones, y que mantiene la ampliación de horario de la pasada edición para facilitar la conciliación.

Además también han comenzado los distintos campus que se celebran en la localidad con motivo de las vacaciones estivales, destacando este año que por primera vez se organiza uno de Danza y Música.

También se ha reunido la Comisión de Fiestas de la Merced para comenzar a preparar las Ferias y Fiestas de la localidad que se celebrarán este año del 20 al 24 de septiembre.

Y por último, en el ámbito educativo, informarles de que se ha celebrado sesión del Consejo Escolar Municipal para hacer balance desde las diferentes áreas implicadas en el ámbito educativo de la localidad y empezar a trabajar en el inicio del próximo curso, que dará comienzo el 10 de septiembre.

Quedan también aprobados en el mismo, los días festivos en el ámbito educativo que serán el 23 y 24 de septiembre.

Además, se ha impartido una charla práctica por parte de efectivos de la Guardia Civil en el que han participado más de 600 alumnos y alumnas de todos los Centros Educativos y del Centro Ocupacional "El Picazuelo".

8º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA LA SRA. CONCEJALA D^a MERCEDES MORALEDA ARAGONÉS -NIETO:



1ª PREGUNTA: “Se comentó en un pleno anterior que se crearía una comisión para tratar el tema de los gatos. A día de hoy ¿se ha creado esta comisión? ¿Se están tomando algunas medidas? ¿Se está estudiando? ¿Qué se está haciendo?”

2ª PREGUNTA: “Se realizó una gran inversión para la renovación del teleriego. Según hemos podido observar personalmente y por comentarios de vecinos de la localidad, por ejemplo, en la rotonda de la Avda. De San Antón, calle con Ronda, los maceteros de la Plaza de España y Convento, glorieta del Olivo, etc, donde se está desperdiciando muchísima agua. ¿Quién se encarga del teleriego? ¿Hay zonas donde aún no están instauradas? ¿Se está haciendo algo para subsanar este problema? En estas zonas donde no existe el teleriego ¿quién se encarga de abrir y cerrar el agua?”

3ª PREGUNTA: “Hemos observado que se han arrancado varios pinos entre las pistas de pádel y del campo de fútbol ¿tienen ustedes previsto de reponerlos o plantarlos en algún otro sitio o seguiremos dejando el pueblo sin árboles?”

RESPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA Dª Mª EUGENIA DÍAZ-PACHECO GALÁN A LA PRIMERA PREGUNTA:

“A ver, no sé si saben por las redes que ayer se convocó una reunión para hablar sobre los gastos, sobre los felinos, de las colonias, para seguir dando cobertura al problema que tenemos. Ya tuve reuniones anteriores con personas, con voluntarios que han venido a hablar conmigo ¿vale? Y de hecho ayer hubo una primera reunión para dar cobertura al problema....”.

Hay problemas con el sonido y resulta inaudible la intervención.

Prosigue diciendo: “Repito, repetimos. Que se está dando solución a los felinos. Que ayer no sé si usted vio en las redes, o sea que se convocó





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

¿no? Pues mala suerte. Mala suerte. Bueno, que ha habido bastante, bastante, bueno ¿me escucha? ¿me escucha o es que le importo tres narices no? Porque ahora mismo, vamos a ver, se está dando solución a los felinos ¿vale?, a las colonias de los felinos. Se han tenido varias reuniones con los voluntarios que me han pedido hablar conmigo para darles solución a las colonias de los felinos. Se está poniendo en marcha un programa, ayer he hablado en varias ocasiones con las veterinarias, ayer hubo una reunión con voluntarios o con, no voluntarios, quien quiso participar en una charla, en una reunión por el tema de los felinos. ¿Vale? Estamos, vamos”.



RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS VISO A

LA SEGUNDA PREGUNTA: “La de la telegestión del riego me la pido yo y la otra se la pide el concejal de obras. Efectivamente en la localidad de Herencia llevamos desde que Sergio es Alcalde, trabajando en la telegestión del riego. Es verdad que los dispositivos que se pusieron en su día, ha habido que renovarlos por una cuestión de actualización de software. Todas las zonas regables, zonas verdes del pueblo, no están reguladas por telegestión. En este momento la telegestión la controlan desde el servicio, desde la oficina de obras, la aparejadora, en concreto la controla Cristina, con el criterio que le marca también sus conocimientos y los del servicios de jardinería. Nuestra idea es seguir avanzando con el sistema de telegestión a todas las zonas del pueblo posibles para que se quede todo regulado. Y, desde luego, esa voluntad se pone más aún de manifiesto con la convocatoria de la plaza de Técnico de Jardinería que se convocó hace unos meses y que está pendiente de la realización de la prueba y selección. Precisamente ésta era una de las cuestiones que justificaba el que la titulación de esta persona fuese la que definitivamente se puso en las bases, puesto que ésta va a ser la persona, una vez que se incorpore, que se dedique a gestionar el riego y la telegestión. Y seguro que vamos a poder estar mucho más atentos a los horarios y a la cuestión relacionada con el riego y los sitios donde se lleve a cabo. No obstante, siendo ésta una causa bastante importante, la de que no se malgaste agua, yo me brindo para que cuando usted lo vea o cualquiera de ustedes, no esperemos dos meses a llegar al pleno, y que nos lo haga saber, porque automáticamente, puesto que se gestiona a través de un sistema informático, se regule, puesto que las temperaturas en este momento son muy cambiantes y el sistema de riego pues eso también lo acusa desde el punto de vista de que si se ha puesto un horario y hace mucha calor o deja de hacer calor, pues el riego no se puede precisar al milímetro para que no salga de los maceteros en un momento determinado o en alguna otra zona donde se esté regando. Tenga en cuenta, ésto creo que lo sabe, que no es lo mismo regar un espacio cerrado, un macetero de hormigón, que una glorieta, que una





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

zona de césped. En función de las circunstancias, y ya digo, con la comunicación que se genera entre la oficina de obras y el servicio de jardinería, pues así es como se va tratando”.

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL ARAGONÉS RONCERO A LA TERCERA PREGUNTA: “En el tema de los pinos que comentas, se ha quitado por una necesidad que tenemos de ampliar las instalaciones deportivas y esa zona ya está estudiada por un ingeniero y el ingeniero nos aconseja en esa zona precisamente que los pinos cuando eran pequeños, se plantaron por unas necesidades, se plantaron los pinos, ahora han crecido los pinos, y como usted habrá visto porque lleva al colegio a sus hijos igual que yo, y pasa por ahí, muchos están enfermos. O sea, que se han quitado un mínimo de lo que se necesitaría de quitar de esa zona. Y se ha quitado por una ampliación de las instalaciones deportivas. No es capricho de este Equipo de Gobierno quitar pinos, ni quitar árboles ni nada. Es más, este Equipo de Gobierno apoya mucho la naturaleza y por cada árbol que se quita, plantamos diez. Y usted lo sabe. Imagino. Yo creo que se ha quedado resuelto, no lo sé”.

SRA. MORALEDA: ¿Puedo contestar?

SR. ALCALDE: “Bueno, yo creo que se han respondido las preguntas. Por lo tanto, no procede ahondar en el debate, porque en este caso, sí que se han contestado las preguntas que usted ha formulado”.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ-MECO LÓPEZ-FUENSALIDA:

1º RUEGO DIRIGIDO AL CONCEJAL DE OBRAS D. JOSÉ MANUEL ARAGONÉS RONCERO: “Amigo José Manuel, veo que no le ha hecho el



Sr. Bolaños el relevo que debería haber realizado, es decir, bien, como se tiene que hacer. Por eso, le ruego que para sucesivas veces lo hagan teniendo en cuenta las observaciones que se han propuesto y que el Sr. Bolaños cuando en un pleno le pregunté por el tipo de pintura que se utiliza para pintar los pasos de peatones y las marcas viales, él mismo me dijo que se estudiaría y se miraría el cambiar de pintura. Hace apenas dos semanas, se han pintado algunos pasos de peatones y ya están borrados. Por todo ello, le ruego a usted ahora que está al cargo de ello, que se utilice una pintura algo mejor, de secado rápido y sobre todo, que se pinte cuando no hay tráfico. Es decir, por la noche como se hace en la mayoría de las ciudades”.

2º PREGUNTA DIRIGIDA AL SR. ALCALDE: “Sr. Alcalde, me gustaría preguntarle ¿Qué tipo de relación tiene usted con la policía local? Y no me diga que bien, que viendo las últimas, la última noticia que ha habido, las denuncias que ha habido y ya no sólo con la policía, sino también con algún que otro personal, trabajador/a de este Ayuntamiento”.

3ª PREGUNTA DIRIGIDA AL SR. ALCALDE: “También quisiera que me explicara a los herencianos y herencianas el por qué no hay policía por la noche, incluso algunas tardes tampoco. De ahí que pueda entender el dicho ese de: el pueblo Garrigós, porque alguno hacemos lo que nos da la gana sin que ustedes pongan soluciones ni remedios. Y me refiero a que ya en varias ocasiones he insistido en que den por finalizado de una vez por todas, que los patinetes y las bicicletas, no circulen por las zonas peatonales. Es por ello, que al no haber policía, la gente va por dichas zonas peatonales y por las aceras. Y ya no sólo van estos, llamémoslos vehículos, sino que incluso coches pasan por la Avda. De la Constitución los domingos. Una vez más, al no haber policía, los bares que hay en la Avda. De la Constitución, sólo en el pueblo de Garrigós, no cumplen con dicho horario”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

4º RUEGO DIRIGIDO AL SR. ALCALDE: “Por último, quisiera decirle, que cuando un trabajador en una empresa no cumple con su trabajo, lo que se hace es despedirlo o por lo menos, cambiarlo de destino para ver si así cumple con su trabajo. Es por eso, por ello, le ruego a usted como máximo responsable que hagan su trabajo y que no esperen de brazos cruzados a que haya alguien que suba algo en las redes para realizar el trabajo. No hace falta concejales. Usted mismo cuando vea por Facebook o por Instagram alguna queja de algún vecino, lo arregla y ya está”.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “Decía usted que no se han dado bien el relevo mis concejales, yo lo que veo es que usted pleno tras pleno, sigue igual de desconsiderado como siempre. Es una falta auténtica de respeto usar el turno de ruegos y preguntas para hacer lo que ha hecho. Yo creo que si tenía algo de interés en alguno de estos asuntos, estoy seguro que está capacitado para haberlo hecho de una forma yo creo que mucho más profesional, negando eso que dice usted de que tengo yo que despedir a mis concejales. Pues vaya si ahora le digo yo al Sr. Fernández-Baíllo que despida a los suyos. Que le despida a usted por no enterarse pleno tras pleno cómo funciona el turno de ruegos y preguntas. Y además, usar el tono, el lenguaje, el respeto a los concejales. Yo creo que aquí nos tenemos que tener un mínimo de respeto que usted en ningún caso tiene. Empieza muy bien, amigo tal, pero enseguida perdemos las formas y perdemos el respeto. Esto no es una barra de un bar. No es una barra de ningún bar del Roce. Entonces, sí que le pido que cuando tenga el uso de palabra, recuerde dónde está y lo utilice de la forma que la Constitución y el Reglamento del Pleno, le permite. Yo le he permitido intervenir. No le he querido cortar, a ver hasta dónde llegaba, pero bueno, el camino que recorre usted es bastante corto. Le cedo la palabra al



concejal Sr. Aragonés para que conteste en primer lugar y luego yo responderé a las preguntas que yo considere, porque lógicamente casi me llega a preguntar que cómo me gusta la tortilla, con patata o sin patatas, y no son preguntas que tenga que responder en un pleno. Lógicamente las que sean, y hablaré de la policía, por supuesto, pero yo creo que hay algunas preguntas que cuanto menos, no proceden. Y además no formularlas en un pleno y lo sabe usted”.

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL ARAGONÉS RONCERO AL PRIMER RUEGO:

“Como bien dice el Sr. Díaz-Meco, si nos conocemos desde hace tiempo, y sí se ha dado bien el relevo, Miguel, si me permites que te tutee, porque gracias a Dios, empezamos antes de yo ser concejal con el relevo. Pero lo que pasa que cuando paseamos, no se nos ve, o sí, no lo sé, según usted no, pero el relevo se dio antes de empezar con mi función de concejal.

Y en el tema de la pintura es sencillo. Y sí le ha hecho caso el Sr. Bolaños. Estamos trabajando con tres tipos de pintura. Sí, se lo digo yo, se lo digo yo. Eso digo yo, tiene más información que nosotros, pero tienes al servicio a José Antonio, al técnico, y se lo puedes pedir cuando quieras y que te diga las tres empresas con las que se está trabajando con la pintura vial. El tema de trabajar por la noche es igual de peligroso que por el día si es por eso por lo que lo dice usted. Y como en otros puntos que hemos tratado hoy en el pleno, que se supone que este Equipo de Gobierno gasta mucho dinero descontrolado, lo estamos haciendo con el personal del Ayuntamiento y no contratamos a una empresa. El personal del Ayuntamiento trabaja de siete a tres de la tarde. Es un horario diurno. Por la noche es igual de peligroso. Yo me voy a las cinco de la mañana a trabajar y voy con mi coche y paso por el paso de peatones, lo puedo pillar igual. No sé si me he quedado algo más de contestarle de lo que me preguntaba, pero yo creo que...”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

SR. DÍAZ-MECO: “Por alusión, sí me deja el Sr. Alcalde”.

SR. ALCALDE: “Cuando termine de intervenir, le daré el turno de palabra, pero deje que termine de intervenir”.

SR. ARAGONÉS: “Como le digo, como le digo, está José Antonio, está a disposición de usted, igual que mío, y le puede solicitar las empresas y el tipo de pintura que se está utilizando y puede comprobarlo en los distintos pasos de peatones”.



RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “Hablaba usted, yo no voy a responder a relaciones, a cuestiones personales y responder a una pregunta sobre qué relación tiene usted con cualquier persona, es una pregunta estrictamente del ámbito personal. Yo no voy a caer en esa provocación que hace usted porque como le digo, estoy en el salón de plenos del Ayuntamiento y no estoy en una barra de un bar. Por lo tanto, si quiere estas cuestiones luego por ahí nos podemos encontrar, pero por respeto al lugar donde estamos, yo creo que no procede. Pero vamos a hablar, lógicamente que sí que procede de la policía local, porque usted comentaba el horario del corte del Roce. Es el que está aprobado. Y como hacemos siempre, que no tenemos servicio de policía local las 24 horas del día, la policía local habla con los establecimientos que ahí tienen sus terrazas, para cortar el acceso del tráfico. Hay un horario determinado, pero en esa relación que hay entre los hosteleros y que hay también entre la policía local, dicen que ya una vez que ha terminado el tiempo de estar en la terraza, porque no hay clientes. Imaginémosnos que el horario es hasta la una el domingo, pero resulta que ya a las doce, pues no hay nadie. Pues entonces lo que hacen es, los responsables de esas zonas, quitan la valla. Tienen el permiso. O sea, lo hemos hablado ese procedimiento: policía local, concejalía, alcalde y lógicamente éstos. Se tienen que poner de acuerdo porque tampoco, bueno, creemos que ofrece inconvenientes el tener cortado una calle que no ofrece servicios, que no ofrece en ese momento ningún tipo de servicio. Podríamos interpretar que esté cortada a capricho. No niego si en algún momento incluso entre ellos ha habido algún mal entendido a la hora de colocar o de quitar la valla. Porque también se ha dado la situación por parte de hosteleros de que después de poner la valla los policías, los hosteleros la han quitado. Hasta lo he visto yo. Entonces, como toda esa casuística funciona, yo entiendo su pregunta, yo le digo cómo se funciona en ese aspecto, porque tampoco es cortar por cortar. Se corta porque se ponen lógicamente las terrazas y es una zona de paseo y de estancia, pero cuando ya no hay terrazas, pues ya se puede pasear mejor por las aceras. Y los responsables, en este caso, hay dos establecimientos hosteleros. Es fácil





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

que se pongan de acuerdo entre ellos para quitar y poner las terrazas. A lo mejor en una zona más extensa que haya cuatro o cinco quizás es más complicado. Pero entendiendo que entre dos establecimientos, se ponen de acuerdo perfectamente, porque como digo, no hay servicio de policía las 24 horas, como no lo ha habido nunca en este Ayuntamiento y, por tanto, se ha seguido realizando ese corte de la misma forma que se ha venido hasta ahora. O sea, que no es ningún aspecto nuevo. No sé si hay alguna pregunta que no he respondido”.

SR. DÍAZ-MECO: “Sí, el tema de, que ya soy repetitivo como dice M^a Eugenia, no le dan solución al tema de los patinetes eléctricos, de las bicicletas”.

SR. ALCALDE: “La normativa, consultada a la policía local sobre la normativa que rige los patinetes, me avisa que es la misma normativa que rige el uso de una bicicleta. Por lo tanto, no hay nada que legislar. Y ellos sí que hacen pedagogía a los patinetes, porque además me preocupé, gracias también a su intervención, en una conversación con ellos de que lógicamente se toman algún tipo de medidas con los patinetes. A mí me trasladaron que sí, sobre todo, más que punibles, más que sancionadoras, de aconsejar por ejemplo, que no vaya un patinete por una calle en dirección prohibida, como no puede ir una bicicleta. Y le hacen esa llamada de atención al de la bicicleta y hacen esa llamada de atención al del patinete”.

SR. DÍAZ-MECO: “Terminará la legislatura y seguiré preguntándole y seguirá igual”.



SR. ALCALDE: “No hay ningún problema”.

SR. DÍAZ-MECO: “Y por alusión, creo que no le faltado el respeto a nadie. O sea, y la pintura que dice José Manuel es la misma ¿sabes? Pero si quieren nos vamos ahora mismo a verla y es que ya está borrada y hace dos semanas que se pintó. Por eso digo, insisto, que se tuviese una pintura mejor de secado rápido, si no se quiere hacer por la noche que no se haga porque dices que hay igual de peligro. Pero si quiere, ahora nos vamos cuando termine el pleno y vas a ver el paso de peatón, que está borrado ya. Tu pasas por allí muchas veces y yo también”.

SR. BOLAÑOS: “Disculpe, es que se me ha aludido, claro, no tenía pensado intervenir, pero le tengo que decir que efectivamente que sí, que sí me ha sentado mal lo que ha dicho. Es una cuestión personal. Es una valoración que yo hago que no me ha gustado lo que ha dicho. Porque ha dicho que no le he hecho bien el relevo al compañero. Pero es su opinión, porque el concejal entrante y el concejal saliente se han recorrido las calles del pueblo y hemos ido a los almacenes. Si le he contado todo lo que estaba, pues no lo sé, a lo mejor del orden de ocho o diez días por las tardes. Lo único que podíamos haber hecho es avisarle para que se subiera al coche con nosotros. Porque yo creo que es de la única forma. No lo digo para causar risa ni, lo digo en serio ¿eh? Es de la única forma que yo creo que usted se convencería de que eso se ha hecho. Y si no se lo cree, es un problema que tiene usted y puede estar repitiéndolo hasta la saciedad. Aquí en este pleno se han repetido cosas hasta la saciedad, no se puede usted ni imaginar. Aquí se ha llegado a decir que el auditorio de Herencia había que cortarlo por abajo y que no servía para nada. Y eso aquí se ha repetido legislatura tras legislatura, Equipo de Gobierno, Corporación tras Corporación, oposición tras oposición. Si yo sé que a





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

usted ésto le da igual, yo no estaba, ya, pero es que eso lo hemos soportado aquí. Por lo tanto, cambie usted un poco de actitud, colaboramos en lo que usted considere, le pedimos la pintura a quien usted quiera, al mismo precio, y ya nos quitamos de tonterías porque está repitiendo esa serie de cosas y poniendo en duda que se hacen las cosas bien. Pues sí, sienta mal en un momento determinado, se lo tengo que manifestar”.

SR. DÍAZ-MECO: “Sergio, perdona, pero no me has respondido a todas las preguntas”.

SR. ALCALDE: “Yo te he preguntado que si faltaba alguna, me has dicho la de los patinetes y es lo que te he contestado. Por lo tanto, entiendo que ya están todas contestadas, porque te he preguntado si faltaba alguna por contestar”.

SR. DÍAZ-MECO: “ La pregunta de por qué no hay policías por las noches, incluso algunas tardes que tampoco ha habido”.

SR. ALCALDE: “Bueno, incluso en las respuestas se lo he dicho. En este Ayuntamiento no hay policía local las 24 horas de nunca. Es decir, nuestro objetivo es, por eso además estamos con una empresa especializada, es avanzar, no sólo con tratarlo incorporando nuevos policías, que lo vamos a hacer, y hemos hablado de ese proceso de selección para dos de libre, sino también en la elaboración de nuevos tipos de cuadrantes. Es que también se puede abordar por ahí la cuestión. Hay distintos modelos de



cuadrantes que te permiten una gestión mucho más eficiente y más eficaz de los recursos personales que tiene el Ayuntamiento. Por lo tanto, ¿por qué no hay policía local por las noches? Es una pregunta que se podía haber planteado en cualquiera de los años que lleva aquí en el Ayuntamiento, pero que lo estamos solucionando, también es verdad. Y hemos estado muestra de ello. Nuestro objetivo, conseguirlo, pero no es una cuestión que puedas conseguirlo a corto plazo. Lo que hace falta, no solo, no solo, es un problema de personal. Esto no se soluciona contratando un montón de policías. Aun así, tampoco lo tendrías, si no abordamos de un forma eficiente el tema de los cuadrantes, de las bajas, de los asuntos propios y de los libres. Todo eso es lo que estamos también poniendo sobre la mesa con esa empresa por la que preguntaba antes la Sra. Moraleda”.

.....

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA LA SRA. CONCEJALA D^a ANA BELÉN BUJÁN FERNÁNDEZ-CABALLERO:

1º RUEGO: “Queda para la Feria aún dos meses y desde el Partido Popular se les ruega con tiempo para que puedan tomar las medidas oportunas, implicarse en la tareas de limpieza y recogida del recinto ferial e intermediaciones de un forma directa y efectiva. Además, creemos oportuno marcar en la última noche un horario de recogida en los feriantes, como en muchas localidades vienen ya haciendo, para que los servicios de limpieza puedan actuar lo antes posible, evitando así que a la mañana siguiente los niños, en su vuelta al cole, tengan que encontrarse con los operarios de limpieza en plena faena, montones de basura, desperfectos, cristales, mal olor.

Rogamos tengan en consideración la creación de un grupo de trabajo de limpieza nocturno con el fin de tener que evitar situaciones desagradables para padres y por supuesto, para los niños, que entran ya a las nueve de la mañana de un día cualquiera.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Como viene siendo habitual estos años, los malos olores permanecen por semanas por los colegios, las zonas deportivas y por el pinar. Es realmente desagradable no poder volver al menos a la “normalidad” entre comillas que nos tienen acostumbrados, hasta pasadas unas semanas.

Por este motivo, rogamos también, además de prestar especial atención a la limpieza, que instalen más baños para evitar en la medida de lo posible, ciertas circunstancias.

2º RUEGO: “Por otro lado, preguntarles también y atención, que ésto no es repetitivo, por la comisión que iban a crear para dar solución a la reconocida, incluso también por ustedes, plaga de gatos. En ella, se iba a afrontar también la problemática de las palomas. Hace ya ocho meses que se trajo a sesión plenaria. Nos propusieron trabajarlo conjuntamente y aún no hemos sido convocados. Creemos que ha pasado tiempo suficiente como para sacar un hueco de sus agendas para un problema de esta índole. Además, dado el interés que tenían en su día de hacernos partícipes, nos parece de mal gusto que se haya tomado alguna decisión sin ser consensuada con el conjunto de la Corporación y menos que tengamos que enterarnos por alguna publicación en sus redes”.

3º RUEGO: “Prosigo con la necesidad ineludible, por tanto, y la transformo en ruego, de la instalación de más aparcabicis seguros en varios puntos estratégicos de la localidad, además, en edificios públicos como piscina, colegios, la Universidad Popular, entre otros. El Grupo Popular insta a promover hábitos saludables y no solo de boquilla, como solemos decir en nuestra Herencia, sino invirtiendo en ello”.



REPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA M^a EUGENIA DÍAZ-PACHECO GALÁN AL 2º RUEGO: “Lo que has dicho de los felinos, en la redes no ha sido publicado nada, porque lo único que hemos hecho ha sido, se convocaron unas personas ayer, y lo que ha hecho el Ayuntamiento es intervenir para que se puedan reunir. Estuvieron hablando, pregúnteles a ellos, pero no tuvo nada que ver el Ayuntamiento. Ayer ¿vale? Entonces cuando, ustedes no se preocupen que cuando se convoque, así se hará ¿vale?”

RESPUESTAS DEL SR. ALCALDE: Recojo yo muchos de los ruegos que ha ido haciendo. Sobre todo, el tema de limpieza nocturno, daremos un, comentaremos estas quejas, estas sugerencias, con la empresa que se dedica a la recogida por ejemplo, del tema de los residuos generados en el mercadillo. Y tenemos brigadas, también es verdad que tenemos brigadas, no sé si calificarlas nocturnas, pero que empiezan a trabajar temprano también en momentos puntuales. Es verdad que no puedes prever algunas de las cosas, me explico, no puedes prever si se van a instalar un botellón en una noche sin una fiesta previa convocada. Quizás si hay algún evento, lógicamente se tiene en cuenta y se establecen los servicios necesarios para la limpieza. Puede haber algunos, algunas actuaciones, vamos a calificarlas de imprevistas, que quizás pues en ese caso, sí que se pueden postergar la limpieza hasta ya pasadas unas horas más adelante y comenzar una jornada más habitual.

Hay algunas cuestiones que además, estamos trabajando en ellas. Por ejemplo, hablaba de los urinarios para la Feria y demás, estamos ya, tenemos ya varios presupuestos para esta, a raíz de una de las sugerencias que se nos han hecho en la Comisión de Feria y también con algunos vecinos, para incrementar la dotación durante la Feria en la zona de las inmediaciones de la Carpa Municipal. Además, vamos a instalar unos urinarios también incluso específicamente para mujeres, que nos han propuesto unos modelos que con unas condiciones económicas





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

bastantes buenas para que todos podamos usarlos desde el punto de vista de la comodidad, y bueno. Creo que no sé si ya se ha firmado el contrato, si no, se va a firmar en los siguientes, en los siguientes días.

Y en cuanto a otro tipo de cuestiones más relacionadas con el urbanismo, es verdad, que a medida que tenemos el dinero en las distintas partidas, pues bueno, siempre a raíz de las sugerencias que nos trasladan de las Ampas o nos trasladan los centros escolares, vamos cubriendo esas necesidades que nos decís por ejemplo, que pone sobre la mesa, Sra. Buján, de los aparcabicis. E incluso a instancias de negocios particulares, pero que llevan usuarios que van con la bicicleta y si se ha podido responder, lógicamente atendiendo a las condiciones urbanísticas del entorno. No podemos poner un aparcabicis en cualquier sitio, lo entiende usted, pues lógicamente hay también que facilitar el paso de los peatones en la acera y el resto de vehículos. Pero siempre que es posible los estamos instalando. No nos consta ahora mismo ninguna solicitud sobre la mesa, pero preguntaremos a ver, a raíz de su comentario, si puede ser que en el área de urbanismo haya alguna solicitud concreta sobre aparcabicis para poder atenderla”.

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL ARAGONÉS

RONCERO: “Hola Ana, yo creo que Sergio te ha aclarado bien. Yo creo que Sergio con la intervención que ha hecho en el tema de los aseos y la limpieza en la Feria, se está trabajando en ello. Y lo de los aparcabicis, igual. De hecho, yo para el gimnasio nuevo ya están preparados los aparcabicis y vamos a seguir trabajando en que haya más”.

SRA. BUJÁN: “Sí, me dirijo directamente a la Portavoz, porque ella ha sido la que en el turno anterior, ha dicho usted que ya se estaba



solucionando y que nos teníamos que haber enterado por las redes sociales. Entonces, se ha contradicho un poco en la primera contestación y en la última. Nada más”.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 21:47 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

Vº Bº EL ALCALDE
SECRETARIA

LA

Fdo.: Sergio García-Navas Corrales
Lama

Fdo.: Ana Solera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

